

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

- 11616** REAL DECRETO 1047/1980, de 19 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Auditor de la Armada don Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

En consideración a lo solicitado por el General Auditor de la Armada don Federico Trillo-Figueroa y Vázquez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con antigüedad del día uno de marzo de mil novecientos ochenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

- 11617** ORDEN 111/00262/80, de 27 de mayo de 1980, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 26 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Patiño de la Torre, don Manuel Palmeiro Iglesias, don Francisco Trigo Barreiro y don José Guimil Sabaris.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Juan Patiño de la Torre y otros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que les denegaron el complemento de destino por responsabilidad en la función, se ha dictado sentencia con fecha 26 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, en nombre y representación de don Juan Patiño de la Torre, don Manuel Palmeiro Iglesias, don Francisco Trigo Barreiro y don José Guimil Sabaris, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa que les denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tienen los recurrentes a percibir citado complemento desde la fecha de la efectividad de sus ascensos a Sargentos; todo ello sin costas.»

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 «Boletín Oficial del Estado» número 363, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

- 11618** ORDEN 111/00261/80, de 27 de mayo de 1980, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 12 de noviembre de 1979, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio García Cristóbal.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eusebio García Cristóbal, quien postula por sí mismo, y de otra,

como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 6 de julio y 11 de mayo de 1978, se ha dictado sentencia con fecha 12 de noviembre de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Letrado don Lorenzo Sans Sans, en nombre y representación de don Eusebio García Cristóbal, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de seis de julio y once de mayo de mil novecientos setenta y ocho, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene el recurrente a percibir citado complemento con efectividad de primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 «Boletín Oficial del Estado» número 363, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de mayo de 1980.

RODRIGUEZ SAHAGUN

Excmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Defensa y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

MINISTERIO DE HACIENDA

- 11619** RESOLUCION de 2 de junio de 1980, del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa benéfica a la Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos de Madrid.

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 20 de marzo del año en curso, ha sido autorizada la celebración de una rifa benéfica a la Sociedad Benéfica del Cuerpo de Bomberos de Madrid, con domicilio en esta capital, calle Imperial, número 8, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los dos premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 13 de diciembre de 1980.

Premios adjudicables: Un coche marca «Seat, modelo 131, Supermirafiori», valorado en 672.851 pesetas y un televisor en color valorado en 100.000 pesetas.

La venta de las papeletas se llevará a cabo por los asociados de la Entidad, responsabilizándose ésta de la actuación de los mismos.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Jefe del Servicio, Antonio Gómez Gutiérrez.—7.489-C.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 11620** RESOLUCION de 24 de marzo de 1980, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la autorización solicitada por el Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes, de dominio público del cauce del río Valdeazogue, en términos municipales de Almodóvar del Campo y Almadenejos (Ciudad Real).

El Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes ha solicitado autorización para ocupar terrenos de dominio público del cauce del río Valdeazogue, en términos mu-